



Primero de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2189

RADICADO N° 2022-00327-00 (ejecutivo conexo al verbal 2021-00044)

1. Obra en el cuaderno principal, en el archivo Nro. 018 solicitud de corrección de la orden de emplazamiento al demandado, toda vez que quedó mal anotado el primer nombre del accionado.
2. Así las cosas, revisado el expediente se encuentra que, en efecto, el nombre correcto del accionado es **HERNÁN ALONSO RÍOS GÓMEZ** y no HÉCTOR ALONSO RÍOS GÓMEZ como quedó anotado por error en la providencia del 23 de agosto de 2023. De este modo, se accederá a la corrección petitionada.

En este orden de cosas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí

RESUELVE:

SE ORDENA el emplazamiento del demandado **HERNÁN ALONSO RÍOS GÓMEZ**. El anterior emplazamiento y se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (artículo 10 de la ley 2213 de 2022), lo anterior se realizará por el Juzgado a través de la Secretaría.

A su vez el emplazamiento sólo se entenderá surtido después de transcurridos quince (15) días de publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que para su efecto dispuso el Consejo Superior de la Judicatura. (inc. 5º y 6º y parag. 1º del art. 108 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 34** fijado en la página web de la Rama Judicial el **06 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **015e028d3da4b4c8dea89f559360736980c5e26cfddc2a9c205f9c4793801e07**

Documento generado en 05/09/2023 11:46:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>